LEY DE 14 DE AGOSTO DE 1844

El Sr. José Ballivian proclamado Presidente Constitucional de la República.

EL CONGRESO ENCARGADO POR LA CONSTITUCION y por la ley de 17 de Junio de 1843, de verificar y proclamar la eleccion del Presidente de la República.

DECLARA

- Art. 1º El Capitan General José Ballivian ha sido electo Presidente de la República, por el voto casi unánime de la Nacion.
- 2º El Presidente electo prestará juramento y tomará posesion de la presidencia del Estado, en la sesion del dia quince de este mes, con asistencia de los tribunales y corporaciones de esta capital. La etiqueta de este acto solemne, se arreglará á lo que sobre el particular se dispone en el reglamento interior del Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en la Ilustre y Heróica Sucre á 14 de Agosto de 1844. Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente - Basilio de Cuellar, Secretario Senador - Fermin Bernal de Mariaca, Secretario Representante.

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 14 de Agosto de 1844. Ejecútese - José Ballivian - El Ministro del Interior - Pedro Buitrago.